



Resolución Jefatural No. 009 -2016-AGN/J

Lima, 19 ENE. 2016

VISTO, el Oficio N° 413-2015-AGN/J de fecha 22 de octubre del 2015; cursada vía notarial con fecha 10 de noviembre del 2015 del Jefe Institucional del Archivo General de la Nación, sobre Resolución del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asistencia Técnica Archivística;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de octubre del 2013 se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asistencia Técnica Archivística entre el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y el Archivo General de la Nación para la organización de las Historias Clínicas y Archivo Administrativo, cuyo plazo de ejecución fue de doce (12) meses, iniciando el cómputo del plazo a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación de la Asistencia Técnica;

Que, mediante Oficio N° 375-2014-AGN/J de fecha 25 de noviembre del 2014; cursado vía notarial con fecha 01 de diciembre del 2014, el Jefe Institucional del Archivo General de la Nación requiere la cancelación de las facturas pendientes de pago correspondientes a la tercera, cuarta y quinta armada por la asistencia técnica archivística brindada al Hospital Nacional Arzobispo Loayza; así mismo, le otorga un plazo de diez (10) días calendarios para cumplir con las obligaciones de pago y de persistir el incumplimiento se procedería a resolver el Convenio en referencia, no obteniendo respuesta alguna por parte del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, con Oficio N° 413-2015-AGN/J de fecha 22 de octubre del 2015; cursado vía notarial con fecha 10 de noviembre del 2015, el Jefe Institucional del Archivo General de la Nación hace de conocimiento; al Director General del Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que dado al tiempo transcurrido sin respuesta a lo requerido con Oficio N° 375-2014-AGN/J se ha dado por resuelto el Convenio de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima, otorgándole un plazo de setenta y dos (72) horas a fin de que disponga el recojo de la documentación correspondiente al acervo documental historias clínicas y archivo administrativo, así mismo, precisa que al término del plazo otorgado el Hospital asumiría las responsabilidades administrativas y penales por la pérdida o deterioro de la documentación entregada para la aplicación del proceso técnico archivístico, no obteniendo respuesta alguna por parte del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, el numeral 10.1 de la Cláusula Décima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asistencia Técnica Archivística suscrito entre el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y el Archivo General de la Nación para la organización de las Historias Clínicas y Archivo Administrativo, establece que "las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente Convenio, por incumplimiento de alguna de las obligaciones de la otra, si previamente se ha requerido el cumplimiento de la misma, vía comunicación notarial y con una anticipación no menor de diez (10) días calendario;



Que, el numeral 10.2 de la Cláusula Décima del Convenio en referencia, dispone que "la parte requerida debe cumplir su obligación dentro de un plazo de diez (10) días calendario, si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera la otra parte podrá resolver el Convenio en forma parcial o total. La resolución se formaliza a través de la carta notarial respectiva, en la que se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica";

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Cláusula Décima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asistencia Técnica Archivística suscrito entre el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y el Archivo General de la Nación;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación.

SE RESUELVE:

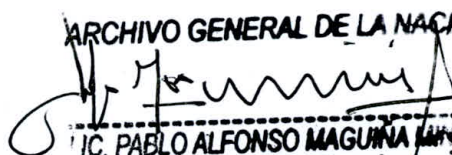


Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asistencia Técnica Archivística suscrito, con fecha 30 de octubre del 2013, entre el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y el Archivo General de la Nación para la organización de las Historias Clínicas y Archivo Administrativo, habiéndose formalizado la resolución del Convenio en referencia con Oficio N° 413-2015-AGN/J cursado vía notarial con fecha 10 de noviembre del 2015.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración Documentaria cumpla con notificar la presente resolución, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 27444.

Artículo Tercero.- DISPONER que Félix Alberto Atúncar Quispe Presidente de la Comisión Permanente de Servicios de Asistencia y Asesoramiento Técnico Archivístico y Consultoría – CPSAC; en coordinación con la Oficina Técnica Administrativa, realice las acciones necesarias para la devolución del acervo documental de historias clínicas y archivo documental entregado por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA LLANAYA
Jefe Institucional